

DECRETO:

Artículo Unico.- La Delegación de la República Dominicana ante el XLIX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, estará integrada por el Ing. Carlos Morales Troncoso, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; por los señores doctor Pedro Blandino Canto, Embajador Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas; licenciado Kemil Dipp Gómez, Embajador Encargado de la División para Asuntos de la ONU-OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; señora Ana Esther de la Maza y señora Julia Tavares de Alvarez, Embajadoras Alternas de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, como Delegadas Plenipotenciarias; Ingeniero Enriquillo del Rosario, Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; señorita Rosa Mota Embajadora Alternas de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, como Delegada Alternas; y las señoras Margarita Guerra de Sturla y Marlene Bove López, como Secretarias.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer.

Dec. No.287-94 que asciende al señor Salim Hürdogan, Cónsul Honorario de la República en Izmir, Turquía, a Cónsul General Honorario en Ankara, con jurisdicción en Turquía, con excepción de Estambul.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 287-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- El señor Salim Hurdogan, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Izmir, Turquía, queda ascendido a Cónsul General Honorario en Ankara con jurisdicción en Turquía, con excepción de Estambul.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, años 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.288-94 que crea la Unidad Técnica de Gestión Central y las Unidades Técnicas de Gestión con sede en la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 288-94

VISTO el Primer Programa Indicativo de los Acuerdos CEE-República Dominicana en el ámbito del Convenio de Lomé IV.

VISTO el Convenio de Financiamiento entre la Comunidad Económica Europea y la República Dominicana No.5166/DO, para el Programa Integrado de Salud en la Región Suroeste (PRISA)-Proyecto No.7ACP DO 7008, cuyas disposiciones técnicas y administrativas de ejecución, así como las condiciones generales y cláusulas particulares, establecen la creación de los soportes técnicos-administrativos del programa a nivel central, regional y provincial y los mecanismos de seguimiento del mismo.

CONSIDERANDO: El interés del Gobierno en apoyar las iniciativas locales a través de la participación de los diferentes agentes y entidades de desarrollo local en la planificación y ejecución del programa.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea la Unidad Técnica de Gestión Central (UTGC), que tendrá sus propios estatutos y normas internas, dirigida por el Director del Programa, con oficinas y sede en la Secretaría de Estado de Salud y Asistencia Social.